



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

INFORME FINAL EVALUACIÓN SOBRE 1.

INVITACION PÚBLICA No. 004 DE 2012

CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

20 DE JUNIO DE 2012

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

CONSOLIDADO

El Comité de Contratación, en Sesión de fecha Diecinueve (19) de Junio de los corrientes, analizó y debatió, los informes preliminares entregados por la Oficina Jurídica (Evaluación Jurídica), Grupo de Bienes y Suministros (Evaluación Financiera, de Experiencia y de precio), y el Comité Técnico evaluador (Evaluación Técnica habilitante y calificación económica), siendo éste el resultado:

1. UT AULAS INTELIGENTES

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE

*subsana documentación.

2. LICONGER LTDA**

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NO ADMISIBLE

** No subsana documentación

3. CONSORCIO AULAS UPTC***

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NO ADMISIBLE


***No subsana Documentación

4. UT AULAS 2012

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE****
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NO ADMISIBLE

****Subsana documentación financiera

Cordialmente,


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación


FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



COMITÉ DE CONTRATACIÓN
COORDINACIÓN GRUPO BIENES, SUMINISTROS E INVENTARIOS
INVITACIÓN PÚBLICA N.º 4 DE 2012
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

\$7.184.975.-789.37

Capacidad Financiera: Con base en la información contable exigida en el aviso modificatorio a la Invitación Pública 022 de 2011 y del pliego de condiciones, se evaluarán los índices que se encuentren en el RUP:

a. Índice de Liquidez: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente MENOR O IGUAL A	1.5		b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		c. Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo Corriente		NO ADMISIBLE ADMISIBLE
	No admisible	Admisible	55%	55%	55%	55%	
MAYOR DE	Menor o Igual	Menor o Igual	Menor o Igual	Menor o Igual	Menor o Igual	Menor o Igual	NO ADMISIBLE ADMISIBLE
INFORMACION FINANCIERA							
PROPONENTES	Activo Corriente (\$)	Pasivo Corriente (\$)	Activos Totales (\$)	Pasivos Totales (\$)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO
UT AULAS INTELIGENTES	6.423.316.814	2.484.624.083	8.319.915.814	3.768.839.783	2,585	43,30	3.938.692.731
LICONGER LTDA.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSORCIO AULAS UPTC	7.279.305.086	1.593.428.591	9.422.550.365	4.482.314.922	4,747	47,57	5.745.876.495
UT AULAS 2012	15.650.806.434	1.009.096.650	18.645.611.134	1.832.666.650	15,002	9,89	14.667.709.784
PROPONENTES	CAIFICACION Y CLASIFICACION DEL PROYECTO	CUMPLE CON LA CAIFICACION Y CLASIFICACION DEL PROYECTO	CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	EXPERIENCIA PROBABLE	BALANCES EVALUADOS EN EL RUP
UT AULAS INTELIGENTES	Actividad, Especialidad y grupo requeridos en los pliegos de condiciones	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	CORTE 31 DE DIC DE 2011
LICONGER LTDA	Actividad, Especialidad y grupo requeridos en los pliegos de condiciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A*
CONSORCIO AULAS UPTC	Actividad, Especialidad y grupo requeridos en los pliegos de condiciones	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	CORTE 31 DE DIC DE 2011 LA INFORMACION FINANCIERA DE INVERSIONES CIVIL S.A. SE REVISARON CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2010
UT AULAS 2012	Actividad, Especialidad y grupo requeridos en los pliegos de condiciones	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROYECTO
<p>*EL PROPONENTE LICONGER LTDA. PRESENTA RUP CON FECHA 72 DE JUNIO DE 2011, Y SE SOLICITA COMO MÁXIMO CON TRES MESES DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL CIERRE POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR LA EVALUACIÓN YA QUE NO TIENE DOCUMENTO RECIENTE. **NO SUBSANA DEFECTO DEL TERMINO INDICADO EN LOS PLEGOS. ***EL PROPONENTE ORLANDO SEPULVEDA CELY INTEGRANTE DE LA UT AULAS 2012, SUBSANA ALEGANDO EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CON FECHA SIETE (7) DE MARZO DE 2012, ES DECIR, DENTRO DE LOS 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE DE LA INVITACIÓN</p>							
NO ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE EL PROPONENTE LICONGER LTDA. Y LOS DEMÁS PROPONENTES SON ADMISIBLES FINANCIERAMENTE							

Fabian Ricardo Murillo
FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES
Coordinador Grupo Bienes, Suministros e Inventarios
Proyecto: Fabian Ricardo Murillo



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA
CALIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
 19 de Junio de 2012



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

<p>LICITACIONES CONTRATOS NEGOCIOS Y GERENCIAS LIMITADA LICONGER LTDA 830136827-1</p>	<p>UNION TEMPORAL AULAS INTELIGENTES Forza Constructores Ltda. 900242211-0 Alvaro de Jesus Ossa 79254006 Hector Julio Pedraza 6759479</p>	<p>CONSORCIO AULAS UPTC B & V Ingeniería SAS 820003424-8 Inversiones GYR 820003863-8</p>	<p>UNION TEMPORAL AULAS 2012 Oscar Daniel Garzón Forero 19466222 Orlando Sepulveda Cely 79203181</p>	<p>Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala en caso que aplique, al igual que copia de la matrícula profesional de este último y el certificado de vigencia de la matrícula. Para el caso de Personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no debe ser superior a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre de las propuestas y en caso que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. (Ver Anexo1). Cuando el proponente o su representante tengan la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto, no será necesario avalar a otra persona con igual profesión</p>
<p>NO CUMPLE. El certificado de existencia y representación legal tiene expedición superior a tres (3) meses.</p>	<p>CUMPLE. se acepta la subsanación</p>	<p>NO CUMPLE. No coincide normatividad (Núm. 4). No Coincide Objeto de la invitación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Carta jurídica por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala en caso que aplique, al igual que copia de la matrícula profesional de este último y el certificado de vigencia de la matrícula. Para el caso de Personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no debe ser superior a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre de las propuestas y en caso que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. (Ver Anexo1). Cuando el proponente o su representante tengan la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto, no será necesario avalar a otra persona con igual profesión</p>
<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>NO CUMPLE. No se suscribe por el revisor fiscal inscrito en el certificado de cámara de comercio anexo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE. No se acepta la subsanación*.</p>	<p>Legal de la persona jurídica por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala en caso que aplique, al igual que copia de la matrícula profesional de este último y el certificado de vigencia de la matrícula. Para el caso de Personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no debe ser superior a tres (3) meses contados desde la fecha de cierre de las propuestas y en caso que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. (Ver Anexo1). Cuando el proponente o su representante tengan la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto, no será necesario avalar a otra persona con igual profesión</p>

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

<p>Después al día siguiente de presentar la propuesta. La Universidad evaluará el cumplimiento formal de las certificaciones de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias, correrá traslado a la entidad competente. Dentro de dicha certificación, se debe establecer de manera clara y expresa que se encuentra a paz y salvo por los conceptos mencionados "dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta".</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>ORIGINAL de la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. AFIANZADO: El oferente VALIDEZ: Desde la Fecha de Presentación de las Propuestas (Es decir, el cuatro de Junio de 2012), Hasta la fecha de la última señalada para la adjudicación en el cronograma (Hasta el cinco de Julio de 2012) y dos (02) meses más. VALOR: Diez por ciento (10%) del valor de LA OFERTA. Esta garantía en caso de tratarse de Pólizas de Seguro y las demás que apliquen, deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación de la Empresa aseguradora, que indique que la garantía no expira por falta de pago, ni puede ser revocada unilateralmente. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato o no lo legaliza dentro del término establecido en la presente INVITACIÓN PÚBLICA y en las demás circunstancias previstas en el Decreto 734 de 2011.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE. NIT de la UPTC no corresponde</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE. Se acepta la subsanación.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>FOTOCOPIA legible de la Cédula de Ciudadanía vigente del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno. El término de duración del mismo debe ser mínimo el término de ejecución y tres (3) años más. Constitución de Uniones Temporales Si el proponente es un consorcio o unión temporal, uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos tanto para las personas naturales y/o jurídicas según el caso. El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto y acreditar su condición mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, vigencia de la misma con una vigencia mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopiar la cédula de ciudadanía. Si el proponente del Consorcio o la Unión no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente fotocopiar la cédula de ciudadanía. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. Página WEB. LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>



[Handwritten signature]



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA**

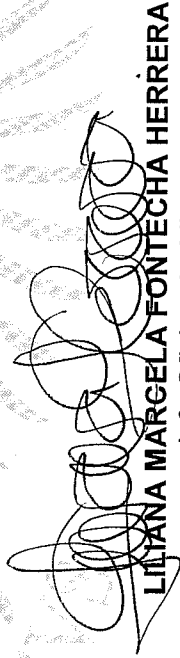
<p>ión el que debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p>	<p>Cumplimiento de la propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>220</p>
<p>Certificación de Asistencia a la Visita Obligatoria. En caso de consorcios o Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe anexar la constancia de visita de obra.</p>	<p>Cumplimiento de la propuesta.</p>	<p>NO CUMPLE. Se acepta la Observación **</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>409</p>
<p>Carta de Manifestación de Interés, que junto a la planilla respectiva y la entrega formal de la propuesta, para la inscripción de que trata el numeral 5 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010.</p>	<p>Cumplimiento de la propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>434</p>
<p>Folios</p>	<p>Cumplimiento de la propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>451</p>

* No se acepta la subsanación por cuanto el pliego de condiciones estableció que "Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integrados a salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y la manifestación ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta." Como quiera que la fecha de la certificación no coincide en los términos exigidos en el pliego de condiciones, no se acepta la subsanación.

** Se acepta la observación a la calificación, en el sentido que las uniones temporales, figuras admitidas en el artículo séptimo de la ley 80 de 1993 para efectos de contratación estatal, no configuran una persona jurídica nueva e independiente de los miembros que conforman dichas asociaciones, no era posible que la unión temporal constituyera autorización para la visita técnica obligatoria, máxime si aún no se había formalizado dicho acuerdo de voluntades, razón por la cual los pliegos de condiciones exigía que fuera realizada por cualquiera de sus integrantes como persona natural o jurídica, o su delegado.

CONCLUSIÓN: Las propuestas de UNION TEMPORAL AULAS 2012, CONSORCIO AULAS UPTC, y LICITACIONES CONTRATOS NEGOCIOS Y GERENCIAS LEVANTADA NO son admisibles jurídicamente. La propuesta de UNION TEMPORAL AULAS INTELIGENTES es admisible jurídicamente.

Dada en Tunja a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2012.


LILIANA MARGELA FONTECHA HERRERA
Jefe Oficina Jurídica

JULIO ALBERTO CAMACHO G.
Abogado Calificador

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN